



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 1 de julio de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica la convocatoria de ayudas para organización de congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional en el marco de la actuación C.1.e del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025.

PREÁMBULO

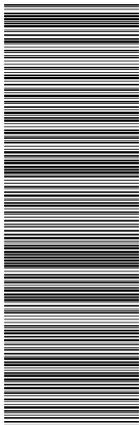
La Universidad de Jaén (UJA), en su compromiso con la promoción de la excelencia investigadora y la internacionalización de su actividad científica, reconoce el papel fundamental que desempeñan los congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional como foros de intercambio de conocimiento, debate de vanguardia y establecimiento de redes de colaboración. Estos eventos no solo enriquecen el panorama científico de nuestra institución, sino que también proyectan la imagen de la UJA a nivel global, atrayendo talento y fomentando la difusión de los avances generados por nuestra comunidad investigadora.

El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 de la Universidad de Jaén, en su Actuación C.1.e. "Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional", establece un marco de apoyo específico para aquellas iniciativas que buscan congregar en nuestra universidad a expertos y expertas de reconocido prestigio mundial, facilitando la discusión de temáticas científicas relevantes y la creación de sinergias que impulsen la investigación de frontera.

La presente convocatoria tiene como objetivo principal incentivar y apoyar económicamente la organización de este tipo de eventos en la Universidad de Jaén, primando aquellos que demuestren un alto nivel de internacionalización, una sólida base científica, un impacto significativo en sus respectivas áreas de conocimiento y una clara contribución a la visibilidad y el prestigio internacional de la UJA. Se busca fomentar la participación de ponentes de renombre, la atracción de una audiencia diversa y global, y la generación de resultados tangibles que perduren más allá de la celebración del evento.

Esta convocatoria se rige por los principios de transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, y busca asegurar que los recursos se destinen a aquellas propuestas que mejor contribuyan a los objetivos estratégicos de la Universidad de Jaén en materia de investigación e internacionalización.

En virtud de las competencias atribuidas a este Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Propio de





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 de la Universidad de Jaén, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para la organización de congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional.
2. La finalidad es impulsar la visibilidad de la investigación realizada en nuestra Universidad, facilitar la creación de redes de colaboración, atraer talento de prestigio, contribuir a la formación de jóvenes investigadores y generar un impacto positivo en nuestro entorno.

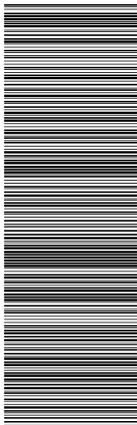
Artículo 2. Naturaleza de los eventos subvencionables.

1. Serán subvencionables los congresos, seminarios, simposios, workshops, escuelas de especialización y reuniones científicas que cumplan al menos dos de los siguientes criterios de internacionalización:
 - Contar con un comité científico compuesto mayoritariamente por investigadores afiliados a instituciones extranjeras de reconocido prestigio.
 - Incluir al menos un 30% de ponentes internacionales en el programa científico.
 - Estar dirigido a una audiencia internacional y utilizar preferentemente el inglés como lengua vehicular del evento.
 - Tener un alcance y difusión internacional de la convocatoria y de los resultados del evento.
2. No serán objeto de esta ayuda las actividades de carácter meramente docente o formativo que no tengan un componente investigador predominante, ni las reuniones internas de proyectos.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).



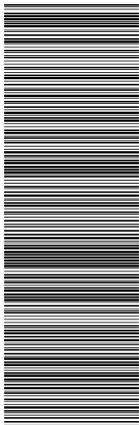


Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

- Las bases reguladoras contenidas en las Normas Generales del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 de la Universidad de Jaén, y específicamente lo referente a la Actuación C.1.e.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los Estatutos de la Universidad de Jaén.
- La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten para su desarrollo.
- Cuanta normativa comunitaria, estatal o autonómica resulte de aplicación.

Artículo 4. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

1. La financiación de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 02.03 IFPP 226.06 del presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2025, con cargo a los fondos destinados a la Actuación C.1.e del Plan Propio. El crédito presupuestario total disponible para esta convocatoria es de 15.000€, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
2. La cuantía individual de la ayuda para cada evento se determinará en función de la puntuación obtenida en la evaluación, el presupuesto presentado y justificado, y la disponibilidad presupuestaria, no pudiendo superar, en ningún caso, el 50% del presupuesto total elegible del evento. La ayuda máxima será de 2.000 € para seminarios y reuniones científicas y 3.000 € para congresos científicos, en ambos casos de acreditado prestigio internacional.
3. Se concederán ayudas a las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, obtengan la mejor valoración según los criterios establecidos en el artículo 11, hasta agotar el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.
4. Esta actuación será incompatible con cualquier otra acción del Plan con el mismo fin o cualquier otra ayuda para la misma finalidad de la Universidad de Jaén, no obstante, podrá concederse ayudas para la celebración de este tipo de eventos complementariamente a las percibidas desde otras fuentes de la Universidad de Jaén sin superar los importes indicados en el artículo 4.2.
5. La cuantía máxima prevista en el apartado 1 podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta 5.000 euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas.





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Artículo 5. Periodo de celebración de los eventos.

Las ayudas se destinarán a eventos cuya celebración está prevista entre la fecha de la aprobación del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento por el Consejo de Gobierno, en su sesión nº. 24 de 25 de abril de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 6. Personas beneficiarias y requisitos.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, actuando como responsables de la organización del evento (Presidente/a o Coordinador/a del Comité Organizador Local):

1. El Personal Docente e Investigador (PDI) con vinculación contractual o funcional, estatutaria o laboral, con la Universidad de Jaén, que se encuentre en servicio activo en el momento de la solicitud y durante la celebración del evento, y sea la persona investigadora principal del equipo de investigación que promueve la iniciativa o, en su caso, miembro de dicho equipo de investigación, incluidos investigadores en programas postdoctorales competitivos, con autorización de la persona investigadora principal.
2. Los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros de Investigación reconocidos por la Universidad de Jaén, a través de un miembro PDI de la UJA que actúe como responsable.

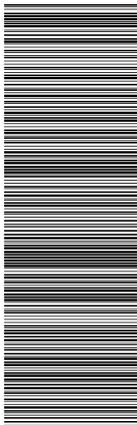
La persona solicitante deberá:

1. Asumir la responsabilidad de la organización científica y logística del evento.
2. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Cada persona responsable solo podrá presentar una única solicitud a esta convocatoria para un mismo evento. Si un mismo PDI participa en la organización de varios eventos, sólo podrá figurar como responsable principal en una solicitud.

TÍTULO II: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 7. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la UJA: <https://sede.ujaen.es/publico/tablon> y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Jaén: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/acciones->





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

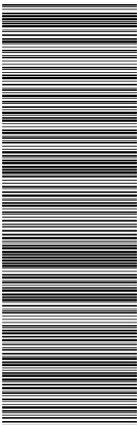
[complementarias-4](#) y finalizará el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

2. Las solicitudes deben cumplimentarse, según el impreso normalizado disponible en el Anexo II de la Resolución, junto con el resto de documentación requerida. Los modelos de documentación se encuentran accesibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/acciones-complementarias-4>
3. De acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, por el que se establece la obligatoriedad de la relación electrónica en los procesos selectivos convocados por la UJA, y con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas deberán realizar la presentación de la solicitud únicamente por medios electrónicos, accediendo al Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén, mediante la URL: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> dirigiendo dicha solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
4. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.
5. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, utilizando el procedimiento específico habilitado para esta convocatoria. No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.
6. La persona responsable de la organización del evento será la encargada de la presentación de la solicitud y de la veracidad de la información contenida en ella.

Artículo 8. Documentación a presentar.

Junto con el formulario de solicitud normalizado, se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato electrónico (PDF):

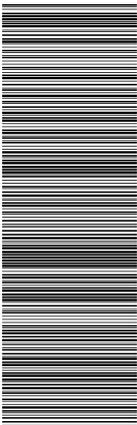
1. **Formulario de solicitud cumplimentado** (Anexo I).
2. **Memoria descriptiva del evento (máx. 4 páginas) detallando:** De acuerdo con el modelo normalizado que se publicará junto con la convocatoria. (Anexo II) Deberá incluir, al menos:
 - **Título del evento**, acrónimo (si lo tuviera) y fechas propuestas de celebración.
 - **Responsable de la organización** (Presidente/a o Coordinador/a del Comité Organizador Local) y datos de contacto.





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

- **Composición detallada del Comité Organizador Local y del Comité Científico Internacional** (indicando la filiación institucional y país de cada miembro).
 - **Justificación** de la relevancia científica y oportunidad del evento. Objetivos.
 - **Descripción detallada del programa científico provisional** (ponentes distinguidos, sesiones plenarias, paralelas, talleres, ponentes invitados confirmados o previstos, etc.).
 - **Justificación del carácter internacional** del evento (estrategias para atraer participación internacional, colaboraciones con sociedades científicas internacionales, etc.).
 - **Previsión de asistentes** (desglosada por origen geográfico si es posible: local/regional, nacional, internacional).
 - **Plan de difusión y publicidad del evento** a nivel nacional e internacional.
 - **Resultados esperados** (publicaciones derivadas, actas, impacto en la comunidad científica, etc.).
 - Medidas para fomentar la participación de **jóvenes investigadores**.
 - Medidas para **promover la igualdad de género** en la composición de los comités, ponentes y moderadores.
 - **Lugar de celebración previsto** (instalaciones de la UJA).
3. **Presupuesto detallado de ingresos y gastos del evento:** Según modelo normalizado. Deberá incluir una estimación de todas las fuentes de financiación previstas (cuotas de inscripción, patrocinios, otras ayudas solicitadas o concedidas, etc.) y un desglose pormenorizado de los gastos previstos para los que se solicita la ayuda de la UJA. (Anexo III).
4. **Currículum Vitae Abreviado (CVA)** del/de la responsable de la organización (Presidente/a o Coordinador/a del Comité Organizador Local): En el formato normalizado que establezca la UJA o, en su defecto, en el formato FECYT (últimos 5 años), destacando la experiencia previa en organización de eventos científicos y la trayectoria investigadora en el ámbito temático del evento. (Anexo IV).





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

5. **Cartas de compromiso de participación**, en su caso, de ponentes plenarios o invitados de especial relevancia internacional (si se dispone de ellas en el momento de la solicitud). Especialmente valorable si alguno de ellos es una figura de muy alto impacto (ej. Premio Nobel, Medalla Fields, etc.).
6. Cualquier **otra documentación** que la persona solicitante considere relevante para la evaluación de la propuesta (ej. apoyo de sociedades científicas internacionales, ediciones anteriores del evento si es periódico, etc.).

Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TÍTULO III: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Artículo 10. Órgano de evaluación.

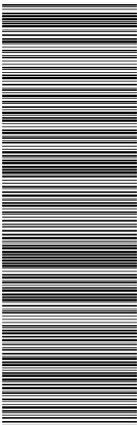
La evaluación de las solicitudes será realizada por la **Comisión de Investigación** de la Universidad de Jaén.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento de expertos/as externos/as si lo considera necesario para garantizar una evaluación especializada. Todo miembro de la Comisión o experto/a externo/a deberá firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Artículo 11. Criterios de valoración.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

1. Interés y proyección internacional del evento (hasta 30 puntos).
2. Participación de ponentes internacionales y sociedades científicas (hasta 25 puntos).
3. Cofinanciación externa y sostenibilidad del evento (hasta 15 puntos).
4. Participación del PDI de la UJA en comités organizadores (hasta 10 puntos).
5. Participación de personal investigador en formación (hasta 10 puntos).





Universidad de Jaén

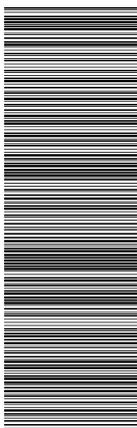
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

6. Acciones de inclusión, sostenibilidad o igualdad (hasta 10 puntos).

Para ser elegibles para financiación, las propuestas deberán alcanzar una puntuación mínima total de 40 puntos.

Artículo 12. Procedimiento de evaluación y selección.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén.
3. El proceso de evaluación constará de las siguientes fases:
 1. Fase 1: Revisión de requisitos y admisión. El Servicio de Gestión de la Investigación verificará el cumplimiento de los requisitos formales y la presentación de la documentación requerida. Se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediendo un plazo de diez días para que las personas interesadas puedan presentar subsanaciones o alegaciones.
 2. Fase 2: Evaluación por la Comisión de Investigación. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11. La Comisión podrá establecer umbrales de puntuación para cada criterio si lo estima oportuno, asegurando así un estándar de calidad en los proyectos seleccionados.
 3. Fase 3: Propuesta de resolución provisional. La Comisión elaborará una propuesta de resolución provisional, que incluirá una relación priorizada de las solicitudes, indicando la puntuación obtenida y la cuantía de ayuda propuesta para cada una, en función de la disponibilidad presupuestaria. Esta propuesta se publicará en el [Tablón digital](#) y en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento](#), estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.
 4. Fase 4: Propuesta de resolución definitiva. Estudiadas las alegaciones, la Comisión formulará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano concedente.
4. En caso de empate en la puntuación total, se priorizarán las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de "Interés y proyección internacional del evento". De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en "Participación de ponentes internacionales y sociedades científicas".





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Artículo 13. Resolución de concesión.

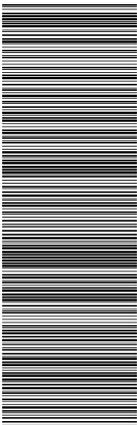
1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas será la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento, de acuerdo con la propuesta definitiva de la Comisión de Investigación.
2. La resolución de concesión será motivada y determinará las personas beneficiarias, la denominación del evento, la cuantía de la ayuda concedida, la lista de suplentes (si la hubiera) y las solicitudes desestimadas, con indicación de los motivos.
3. La resolución se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se publicará en el Tablón digital y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
4. La concesión de la ayuda implica la aceptación de todas las bases de esta convocatoria.

TÍTULO IV: EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

1. Organizar y celebrar el evento científico en los términos establecidos en la solicitud y en la resolución de concesión, y en las fechas aprobadas.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y otros órganos de control.
4. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el evento, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda. El importe de la ayuda concedida por la UJA no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total del evento.
5. Hacer constar expresamente la cofinanciación de la Universidad de Jaén y la referencia a esta convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia





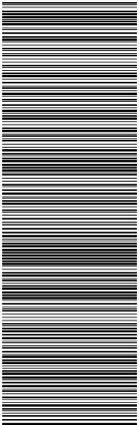
Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

del Conocimiento 2025 en todo el material de difusión del evento, utilizando el logotipo oficial de la UJA y la leyenda: "Evento cofinanciado por la Universidad de Jaén – Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025 (Actuación C.1.e)".

6. Presentar la justificación económica y la memoria final del evento en los plazos y formas establecidos.
7. Gestionar los datos personales de los participantes de acuerdo con la normativa vigente en protección de datos.
8. La persona responsable de la organización del evento será la responsable del cumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 15. Gastos elegibles.

1. Se considerarán gastos elegibles aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del evento subvencionado, resulten estrictamente necesarios para su realización.
2. Serán elegibles, entre otros, los siguientes conceptos de gasto, siempre que estén debidamente justificados:
 1. Gastos de viaje, alojamiento y manutención de ponentes invitados de reconocido prestigio (no miembros de la UJA).
 2. Alquiler de equipos audiovisuales o servicios técnicos específicos no disponibles en la UJA.
 3. Diseño, maquetación e impresión de material promocional y científico del evento (programas, carteles, libros de resúmenes/actas).
 4. Publicación de las actas o trabajos seleccionados en editoriales de prestigio o plataformas de acceso abierto.
 5. Adquisición de merchandising de la UJA.
 6. Otros gastos directamente relacionados con la organización y estrictamente necesarios, que hayan sido detallados y aprobados en el presupuesto, como gastos de restauración cuando se justifique su carácter esencial para el networking científico y esté aprobado en el presupuesto del evento.
3. No serán elegibles:





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

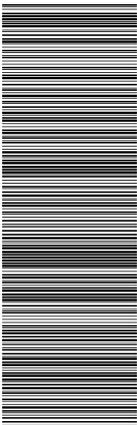
1. Gastos de personal propio de la UJA.
2. Retribuciones o compensaciones a miembros del comité organizador o científico pertenecientes a la UJA.
3. Adquisición de equipamiento inventariable.
4. Gastos protocolarios, recepciones, comidas de gala.
5. Gastos de viaje y dietas de asistentes que no sean ponentes invitados financiados por la ayuda.
6. Costes indirectos.

Artículo 16. Justificación científico-técnica y económica.

1. En el plazo máximo de tres (3) meses desde la finalización del evento, el/la responsable de la organización deberá presentar la siguiente documentación justificativa:
 - **Memoria final del evento:** Describiendo las actividades realizadas, programa definitivo, número de asistentes (desglosado por origen si es posible), ponentes principales, principales conclusiones, resultados (publicaciones derivadas, colaboraciones iniciadas, etc.), impacto y difusión obtenida. Se incluirá material gráfico o enlaces a la web del evento. Se utilizará el modelo normalizado.
 - **Justificación económica:** Relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida por la UJA, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá presentarse también un **balance final de ingresos y gastos** totales del evento, donde se reflejen todas las fuentes de financiación.
2. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, o su justificación insuficiente, podrá dar lugar al inicio de un procedimiento de reintegro.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Cualquier alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda (ej. cambio de fechas significativo, cancelación de ponentes clave, reducción drástica del alcance internacional) deberá ser





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

comunicada inmediatamente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y podrá dar lugar a la modificación o revocación de la ayuda.

2. Las personas beneficiarias podrán solicitar, de forma motivada, pequeños reajustes presupuestarios entre las partidas de gasto aprobadas, siempre que no alteren la naturaleza del evento ni los objetivos fundamentales y no supongan un incremento de la subvención concedida. Estas solicitudes deberán ser autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Artículo 18. Incumplimiento y reintegro.

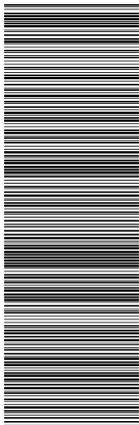
El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y demás normativa aplicable, así como de las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses de demora legales, conforme al Título II de la LGS.

TÍTULO V: PROTECCIÓN DE DATOS, PUBLICIDAD Y RECURSOS

Artículo 19. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Jaén con domicilio en Paraje Las Lagunilla, s/n, 23071 Jaén, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria conforme a las obligaciones legales imputables a la Universidad y el cumplimiento de la realización de una misión en interés público conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente o para responder de acciones judiciales frente a la Universidad.





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectifica acción, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se encuentra el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UJA:

Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL) o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo específica cuando cuál/es de estos derechos solicita sea satisfecho. Debe saber que, cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

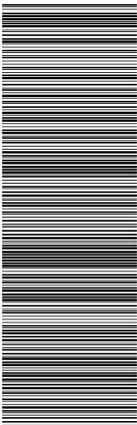
En el supuesto que usted considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Jaén a través del buzón dpo@ujaen.es o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. <http://www.ctpdandalucia.es>

Artículo 20. Publicidad de las ayudas concedidas.

La Universidad de Jaén dará publicidad a las ayudas concedidas en los términos establecidos en la LGS y en la normativa de transparencia, publicando la relación de eventos financiados y las cuantías en el Tablón digital y en la web del Vicerrectorado.

Artículo 21. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Disposición adicional primera. Modelos normalizados.

Los modelos normalizados de solicitud, memoria descriptiva, presupuesto, memoria final y justificación económica estarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la UJA junto con la presente convocatoria.

Disposición adicional segunda. Interpretación y desarrollo.

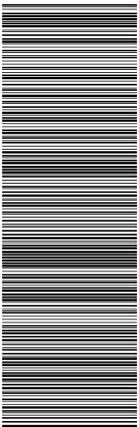
Se faculta al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta interpretación y aplicación de esta convocatoria, así como para resolver las dudas que pudieran surgir durante su vigencia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón digital de la Universidad de Jaén.

Fdo.: María Victoria López Ramón

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ACTUACIÓN C.1.E

ANEXO I - SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

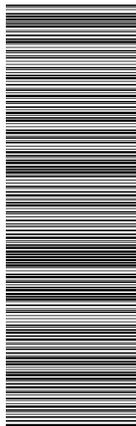
(Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025
Programa C. Acciones Complementarias)

Datos de la persona solicitante:

Nombre y Apellidos:	-
DNI/NIE:	-
Categoría profesional:	-
Departamento/Instituto/Centro:	-
Correo electrónico:	-
Teléfono de contacto:	-
En caso de ser Investigador Postdoctoral, indique el PDI con vinculación permanente que avala y se corresponsabiliza de la solicitud:	Nombre: _ DNI/NIE: _ Departamento/Instituto: _

Datos del evento:

Título completo del evento:	-
-----------------------------	---



Acrónimo:	-
Tipo de evento: (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Congreso <input type="checkbox"/> Seminario/Simposio <input type="checkbox"/> Escuela de especialización <input type="checkbox"/> Otro (especificar): _
Fechas previstas de celebración:	Del _ al _ de _ de 202_
Lugar de celebración:	-
Página web del evento (si existe):	-

Declaraciones responsables:

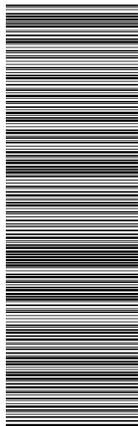
La persona abajo firmante, en su nombre y en la representación que ostenta, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación adjunta son veraces.
- Que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario/a de estas ayudas.
- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones que se detallan en la convocatoria, en especial las relativas a la justificación y a dar la adecuada publicidad a la financiación recibida por parte de la Universidad de Jaén.
- Que ha informado a todas las personas cuyos datos personales se incluyen en esta solicitud del tratamiento que se hará de los mismos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD (UE) 2016/679 y LOPDGDD 3/2018).

Documentación que acompaña a la solicitud:

(Marcar con una X lo que se aporta junto a este formulario)

- Memoria Científico-Técnica del evento, elaborada según el modelo del Anexo II.
- CV Abreviado (CVA) del/de la responsable de la organización (Presidente/a o Coordinador/a



del Comité Organizador Local). Anexo III.

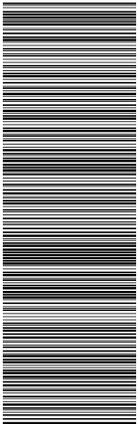
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del evento. Anexo IV.
- Cartas de compromiso de participación (en su caso).
- Otra documentación: _____

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

(Nombre, Apellidos y firma del solicitante)

DIRIGIDO A: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO II - MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EVENTO

Actuación C.1.e Convocatoria de ayudas para la organización de congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional

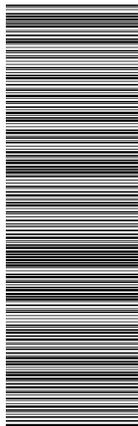
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 2025

AVISO IMPORTANTE: La memoria **no podrá exceder de 4 páginas**

Con carácter general:

1. El modelo de memoria científico-técnica está preparado para que pueda rellenarse con letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm e interlineado mínimo sencillo.
2. Se recomienda rellenar la memoria empleando un ordenador con sistema operativo Windows y usando como procesador de textos MS Word
3. Una vez terminada la memoria en Word, deberá convertir el archivo en formato PDF (de no más de 4Mb) y aportarlo en la aplicación informática de solicitud del proyecto. Es importante que verifique que ha aportado el documento correcto y que no se ha modificado su extensión.

1. **Título del evento, acrónimo (si lo tuviera) y fechas propuestas de celebración.**
2. **Responsable de la organización (Presidente/a o Coordinador/a del Comité Organizador Local) y datos de contacto.**
3. **Composición detallada del Comité Organizador Local y del Comité Científico Internacional (indicando la filiación institucional y país de cada miembro).**
4. **Justificación de la relevancia científica y oportunidad del evento. Objetivos.**
5. **Descripción detallada del programa científico provisional: (ponentes distinguidos sesiones plenarias, paralelas, talleres, ponentes invitados confirmados o previstos, etc.).**
6. **Justificación del carácter internacional del evento (estrategias para atraer participación internacional, colaboraciones con sociedades científicas internacionales, etc.).**

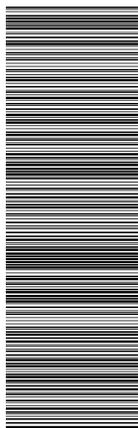




Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

7. **Previsión de asistentes (desglosada por origen geográfico si es posible: local/regional, nacional, internacional).**
8. **Plan de difusión y publicidad del evento a nivel nacional e internacional.**
9. **Resultados esperados (publicaciones derivadas, actas, impacto en la comunidad científica, etc.).**
10. **Medidas para fomentar la participación de jóvenes investigadores.**
11. **Medidas para promover la igualdad de género en la composición de los comités, ponentes y moderadores.**
12. **Lugar de celebración previsto (instalaciones de la UJA).**





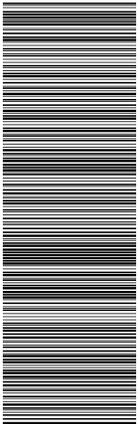
Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO III – PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EVENTO
Actuación C.1.e Convocatoria de ayudas para la organización de congresos, seminarios y reuniones científicas de carácter internacional

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
TOTAL:		TOTAL:	

En, _____, a _____ de 2025

Fdo: _____





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO IV - CURRICULUM VITAE ABREVIADO (CVA)

AVISO IMPORTANTE – El Curriculum Vitae abreviado no podrá exceder de 4 páginas.

Fecha del CVA

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre			
Apellidos			
Sexo (*)		Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)	
DNI, NIE, pasaporte			
Dirección email		URL Web	
Open Researcher and Contributor ID (ORCID) (*)			

* datos obligatorios

A.1. Situación profesional actual

Puesto			
Fecha inicio			
Organismo/ Institución			
Departamento/ Centro			
País		Teléfono	
Palabras clave			

A.2. Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, indicar meses totales)

Periodo	Puesto/ Institución/ País / Motivo interrupción
xxxx-xxxx	
yyyy-yyyy	

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

A.3. Formación Académica

Grado/Master/Tesis	Universidad/País	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Parte B. RESUMEN DEL CV (máx. 5.000 caracteres, incluyendo espacios): **MUY IMPORTANTE: se ha modificado el contenido de este apartado para progresar en la adecuación a los principios DORA. Lea atentamente las "Instrucciones para cumplimentar el CVA"**

Parte C. LISTADO DE APORTACIONES MÁS RELEVANTES - Pueden incluir publicaciones, datos, software, contratos o productos industriales, desarrollos clínicos, publicaciones en conferencias, etc. Si estas aportaciones tienen DOI, por favor inclúyalo.





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con “peer review” y conferencias (ver instrucciones).

AC: autor de correspondencia; (nº x / nº y): posición / autores totales

Si aplica, indique el número de citas y promedio por año

C.2. Congresos, indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster)

C.3. Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, indicando su contribución personal. En el caso de investigadores jóvenes, indicar líneas de investigación de las que hayan sido responsables .

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado. Indique: a) el orden de firma de autores; b) referencia; c) título; d) países prioritarios; e) fecha; f) entidad y empresas que explotan la patente o información similar, en su caso.

